



Anexo 5

Expediente: CDHDF/IV/121/TLAH/15/D1598

Víctimas directas: Víctima 7

Víctima 8

Víctima 9

1. Oficio sin número del 27 de agosto de 2013, suscrito por el Licenciado Gustavo Roberto Ruiz Cabañas, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Coyoacán, Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Coyoacán 2 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJ), que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...].

COORDINADOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA COY-2.

PRESENTE.

[...].

CUSTODIA DE VISTA PERMANENTE Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE ESTAS OFICINAS DE FORMA SEPARADA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE NOMBRES 1.- **[Víctima 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD, 2.- **[Víctima 7]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y 3.- **[Víctima 8]** DE [...] AÑOS DE EDAD, DEBIENDO VELAR POR SU INTEGRIDAD FÍSICA.

[...].

(Escrito a manuscrita) Recibí oficio y detenidos (firma) Romero Flores José Nabor 27/08/2013, COY-2, 21:00 hrs.

2. Certificado de estado psicofísico del 29 de agosto de 2013, de las 17:55 horas, de **Víctima 7**, suscrito por la médico legista Mónica Cabrera García, adscrita a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el cual se detalla lo siguiente:

[...] siendo las 17:55 horas [...].

[...].

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:

SE OBSERVA EQUIMOSIS VERDE IRREGULAR DE 1X1 CMS EN CARA ANTERIOR TERCIO DISTAL DEL BRAZO IZQUIERDO, ONCE HUELLAS HEMÁTICAS SECAS EN ETAPA DESCAMATIVA LA MAYOR DE 1.5 CMS Y LA MENOR MILIMÉTRICA EN TERCIO DISTAL ANTERIOR DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO, EQUIMOSIS VERDOSA IRREGULAR DE 2X1 CMS EN CARA EXTERNA TERCIO MEDIO DEL

BRAZO IZQUIERDO, EQUIMOSIS VIOLÁCEA LINEAL DE PATRÓN PUNTIFORME EN CARA EXTERNA DEL CODO IZQUIERDO.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:

TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3. Certificado de estado psicofísico del 29 de agosto de 2013, de las 19:50 horas, de **Víctima 7**, suscrito por la médico legista Ma. Licon, adscrita a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el cual se detalla lo siguiente:

[...] siendo las 19:50 horas [...].

[...].

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:

Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.

4. Acta circunstanciada del 19 de agosto de 2015, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante CDHDF), en la cual se asentó lo siguiente:

[...] **[Víctima 7]** [...].

PA: [...] el día de la detención sobre mi yerno **[Víctima 9]** y mi hija **[Víctima 8]** y sobre de mí, fue en la avenida [...] y avenida [...] aproximadamente como a las dos de la tarde, cuando llegaron, [...] entonces llegaron judiciales a tendernos sobre todo a mi yerno, a mi hija que estaba embarazada de cinco meses y a mí, en esos hechos fueron golpeados, fue golpeado mi yerno, mi hija que estaba de cinco meses embarazada y yo, nos subieron, nos llevaron a la agencia de Culhuacán, en donde a mi yerno fue donde le pusieron una bolsa en la cabeza, no nos dejaban hablar ni hacer nuestra llamada, teníamos, este, estábamos incomunicados, nos estaban extorsionando los judiciales en ese turno con una fuerte cantidad de dinero y en donde nosotros pues no accedimos porque no contamos con ese dinero, [...] y fue cuando a mi yerno lo metieron a un cuarto, lo separaron de nosotras en Culhuacán y donde hubo tortura para él, golpes, y a mi hija y a mí, también a mi hija la llevaron a otro cuarto y a mí a otro cuarto en donde pues sí, nos desnudaron, nos golpearon y tomaron datos de nosotros, fotografías, [...] nos estaban pidiendo más de 200,000 [...] de ahí nos pasaron a la agencia de Coyoacán; y en Coyoacán nos pasaron a los separos, a mi yerno, a mi hija y a mí por separado, de ahí fueron más golpes, más insultos, no nos dejaban hacer nuestra llamada, todas nuestras pertenencias se las quedaron ellos, se quedaron con dinero que traíamos, los celulares y dijeron que esos las tomaban a cuenta de que si queríamos hacer nuestra llamada también y ahí también ellos pidieron una fuerte cantidad de dinero [...] estuvieron insultando y un agente judicial [...] me dijo, sabes qué, entonces va a valer madres, va a ser de otra manera como yo me voy a cobrar contigo [...] me saca de

los separos y se queda solo en donde está la parte de atrás de los separos, el judicial con nosotros, pero en el pasillo donde están ellos en los separos, este, los dejan cerrados a cada quien por separado y a mí me saca y fue cuando me pide la cantidad de dinero, de ahí como no accedí ni nada me dice, sabes qué, para tu llamada me tienes que dar lo que traes en tu cartera, traía como 4 mil pesos, los 4 mil pesos se los di, me dice, pero sabes qué, estos se van a quedar a cuenta para tu llamada, está bien, este, dice, para tu hija como no me quieres dar el dinero, va a ser de otra manera, abusó de mí sexualmente, el agente judicial en turno, y yo grité y todo pero nadie llegó, después de que mi yerno escuchó los gritos y lo que estaba pasando pues mi yerno si le gritaba desde el separo donde estaba él [...] en los gritos llegó su compañero en turno en donde pues también se hizo el occiso que pasaba o algo así, y pues vio los hechos y no dijo nada, mi yerno le dijo [...] entonces su compañero en turno no dijo nada y se salió, y a mí me dejó, volvió a meter a la, al separo y me dejó ahí, [...] hasta el día siguiente para hacer nuestra llamada hacia nuestros familiares, nos pasaban a la cámara de Gesell, a mi hija la sacaron una sola vez para identificarla, cuando tuvieron que haber más personas a su lado para poder identificar, a mi yerno y a mí, también igual nos sacaron dos ocasiones para que nos identificaran y sin más personas a nuestra, a nuestro lado, nada más a nosotros dos y de ahí fue al siguiente día cuando no trajeron para acá a Santa Martha y a mi yerno pues al Reclusorio Sur, y en esos actos de que violaron nuestros derechos pues nadie hizo nada, y a mí el judicial que me violó sí me amenazó con mis hijos que estaban afuera, me dijo, yo tengo bien ubicada tu casa a tu hija [...], a tu menor el más pequeño, y por eso si tú intentas hacer una denuncia pues voy ir sobre de ellos porque tú sabes que están solos, y ese ha sido mi miedo, mi temor en el que pues no he denunciado porque ellos están afuera [...] entonces ese ha sido mi miedo en el que yo no he denunciado la tortura ni la violación.

[...].

VA: [...] los llevaron a Culhuacán, en Culhuacán a **[Víctima 8]** la tuvieron que llevar al hospital.

[...].

VA: A un hospital, no sabemos a cuál.

PA: Si, no sé cuál.

VA: A un hospital porque tuvo sagrado, debido a que la apretaron en la detención.

[...].

PA: Los de Culhuacán son los mismos que nos detuvieron.

[...].

PA: [...] ya dentro en la agencia de Culhuacán ya eran muchísimos, ya eran más de 20, eran bastantes los que nos agarraron, verdad.

[...].

VA: ¿Golpes con la mano?

PA: Sí, le pusieron una bolsa en la cabeza para que no identificara a las personas y pues si se oían los gritos de él, yo los escuchaba.

[...].

PA: COY-4, ya después nos dijeron.

[...].

PA: Ahí me empieza a decir, sabes que, yo los tengo bien ubicados a todos ustedes, a tu hija, a tu hijo el más pequeño, me dice, si tú quieres dejar que se vaya tu hija pues me tienes que dar una fuerte cantidad de dinero, si no, no los voy a dejar ir a nadie [...].

[...] tú vas a acceder a todo lo que yo te diga; y fue cuando empezó, pues yo gritando [...] me estaba golpeando [...] me lleva al baño y me encierra, y yo si gritaba [...] llegó su compañero en turno y no se hablaron entre ellos y ya después me fue a ver y me dijo qué pasa, y ya le dijimos mi yerno y yo lo que estaba pasando y él no hizo nada, se volvió a salir y no hizo nada, no me dejó que hablara, no me dejó nada y en el baño fue donde abusó de mí sexualmente.

[...].

VA: ¿Y en qué consistió la agresión sexual?

PA: En que si me desvistió, sí hubo penetración [...]

VA: ¿Vaginal?

PA: Sí, y hubo golpes también.

[...].

5. Dictamen médico del 31 de mayo de 2016, de la Víctima 7, suscrito por una doctora adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, mediante el cual se establece lo siguiente:

[...] el 14 de octubre de 2015 [...] se llevaron a cabo en el área de Gobierno del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla [...].

Narración textual de los hechos de maltrato físico

El día 27 de agosto de 2013, fuimos detenidos a las 2:30 de la tarde [...] tenían a [...] más de diez personas que nunca se identificaron, eran hombres. Volteé a mi derecha y estaban deteniendo a [...] que estaba embarazada.

[...].

[...] a mí me agarraron como cinco personas hombres, nunca se identificaron y nos subieron a un auto.

[...] nos golpearon en las costillas [...], eran más de siete personas. Íbamos agachados sin voltear a dónde nos llevaron [...] no nos dejaban ni levantar la cara, ni hablar [...]. Me empezaron a golpear también en las costillas y a decirme que yo declarara que yo robé [...]. También estaban grabando cómo me están golpeando. Eran cuatro personas las que se metieron al cuarto. Nunca se identificaron. [...] nos llevaron a la agencia de Coyoacán. Ahí nos metieron a los separos. Ahí **[Víctima 8]** no aparecía con nosotros. [...].

[...] entraban y me decían los judiciales: tú hablas algo y yo tengo bien ubicada a [...], tengo bien ubicados a tus hijos, sé que son menores, que viven en tal lado [...].

[...].

[...] me quitaron los cuatro mil quinientos que llevaba en mi bolsa.

[...] alcanzábamos a escuchar que decían los judiciales a las personas: tú di que son ellos, identifícalos.

[...] me sacó el judicial nunca me presentó ni traía gafete.

[...] me pasa a un cuartito que es el baño y pues sí, me empieza a manosear, yo le decía que no. Dijo: de una u otra manera me tengo que cobrar contigo. Entonces, hija de tu puta madre te tienes que bajar el pantalón y aquí vas a hacer lo que yo diga, porque estás aquí conmigo. [...] como no accedía empezó a golpearme en la parte de las costillas [...] **[Víctima 9]** y mi hija le gritaban desde los separos. [...]. Nadie se acercó, nadie hizo caso. Sé se escuchaban los gritos pero nadie hizo caso. [...] empezó a abusar de mí, a manosearme a besarme [...] dijo [...] y si tú hablas me voy a desquitar con [...]. Me bajó el pantalón, sí hizo la penetración [...].

[...] mi yerno [...] después fue cuando entró su compañero y le dijo: oiga está abusando de mi suegra. Se asomó a las galeras, me vio llorando y nunca dijo nada. Y pues el judicial dijo que si yo hablaba, él se iba a encargar de mi familia afuera [...].

VI. SÍNTOMAS E INCAPACIDADES FÍSICAS

Cuando le propinaron puñetazos en la cara lateral del tórax en diez o quince ocasiones sintió le sacaron el aire, quería desmayar y vomitar [...].

Cuando le golpearon en la región lumbar bilateral con el puño sintió dolor de tipo ardoso [...].

[...] le propinaron golpes con el borde de la silla en la cara posterior de las rodillas en ocho ocasiones [...].

Cuando la penetraron con el pene sintió asco, miedo, dolor e impotencia. Que sintió que le "rasgó", por el dolor que presentó y el sangrado que se presentó al orinar y limpiarse [...].

IX. CONCLUSIONES

1. Los síntomas referidos [...] se puede afirmar que éstos sí tienen relación con su narración de malos tratos físicos.

2. [...].

3. [...] me hacen inferir que la **[Víctima 7]** sí sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que dijo fue sometida.

4. [...].

5. El cuadro clínico que presentó la **[Víctima 7]** y que está documentado en el presente informe, sí sugiere que la **[Víctima 7]** fue sometida a cuando menos uno de los métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de a) Traumatismos causados por objetos contundentes. En lo que respecta a la violación sexual a la que refirió haber sido víctima es consistente con la sintomatología que refirió haber percibido durante dicho acto, sin embargo, por el tiempo transcurrido (dos años) médicamente no es posible observar alguna huella de lesión física y relacionarla con los hechos narrados y con sangrado escaso al final de la micción.

6. El certificado de Estado Físico proporcionado no se apega a lo que establece el Protocolo para la Exploración Médico Legal.

[...].

6. Dictamen médico del 15 de junio de 2016, de la **Víctima 8**, suscrito por una Doctora adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, mediante el cual se establece lo siguiente:

[...] el 14 de octubre de 2015 [...] se llevaron a cabo en el área de Gobierno del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla [...].

Narración textual de los hechos de maltrato físico

Fue el día 27 de agosto de 2013, aproximadamente como a las 2 de la tarde [...] llegaron entre 10 y 15 judiciales.

[...] yo estaba embarazada, tenía como cinco meses de gestación. Me detuvieron como cinco, con pistola [...]. No nos dijeron por qué, nadie se presentó. A él le empezaron a jalar y le empezaron a pegar. A mí me jalaron del vientre, eso ocasionó que me saliera un líquido por la vagina y me llevaron al hospital [...].

[...] nos llevaron a la Agencia de Culhuacán [...] separan a mi esposo y le empezaron a pegar. [...] como vieron que tenía molestias del embarazo, me sacaron al hospital [...] estuve como medio día. Me llevaron a Coyoacán, directo a los separos, con malos tratos, con

palabras altisonantes, que sí había sido yo, y que mi [...] y que declarara que había robado [...].

[...] mientras nos llevaban a Culhuacán nos pedían dinero [...]. Al ver que no les dimos dinero, dijeron: [...] te vamos a meter cosas para que todo quede bien. De ahí, me metieron un robo a tiendas Oxxo [...] me decía muchas groserías y dijo: si te sientes tanto, a ver dispárate ahorita. [...] casi no me sacaban a la cámara de Gesell [...] a mí me sacaron como en dos ocasiones, una con mi [...] y con mi [...]. Solo me sacaron una sola. A ellos sí los sacaron muchas veces. [...] escuché cómo sacaron a mi [...] escuchaba como el judicial abusaba sexualmente de ella. Mi [...] sí le gritó de cosas al judicial para que la dejara. No podía hacer nada porque estaba encerrado. [...].

VI. SÍNTOMAS E INCAPACIDADES FÍSICAS

Cuando sujetaron por la espalda y le apretaron demasiado fuerte ella sintió mucha fuerza, y su abdomen de puso duro, sintió cómo salió líquido con un poco de sangre, por la vagina [...].

X. CONCLUSIONES

1. El dolor abdominal referido por la **[Víctima 8]** se puede presentar en casos de la sujeción abdominal durante el embarazo. Respecto al supuesto trabajo de parto pretérmino y la salida de líquido trasvaginal, médicamente no es posible establecer que sí fueron originados por dicha sujeción ya que pudieron haber sido causados por varias causas. [...].

[...].

3. La sujeción abdominal a la que dice fue sometida durante la detención probablemente le provocó dolor físico.

[...]

5. No se cuenta con elementos para determinar que la **[Víctima 8]** hubiera sido sometida a algún método establecido en el numeral 145 del protocolo de Estambul.

[...].

7. Dictamen psicológico del 12 de julio de 2016, de la **Víctima 8**, suscrito por una Psicóloga adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...] con aplicación de instrumentos de evaluación psicológica, el 5 de noviembre del 2015, en una oficina proporcionada por el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla[...].

Descripción de los malos tratos físicos y psicológicos; y como los percibió la **[Víctima 8]**.

[...] 15 judiciales sin identificarse [...] los agarran por atrás jalándolos del cuello y oprimiéndole el vientre [...].

[...] la suben a un carro junto con [...] y [...] le dicen que se agachara provocándole durante el trayecto de 10 minutos molestias en el vientre [...]. “pensé que iba a perder a mi bebé”.

Que la bajan del carro, le ponen las esposas y escucha que los van a llevar a Culhuacán, empieza a manifestar dolor en el vientre llevándola a tener un dolor de 10, [...] pidiéndoles que la dejaran hacer una llamada estos le dicen que no [...].

Que le empieza a salir un líquido de la vagina por lo que pidió asistencia médica inmediatamente la atiende una ambulancia [...].

Que la trasladan al hospital [...].

[...] la llevan a Coyoacán metiéndola en los separos, esposada, diciéndole pendeja, di que tú robaste, dándole una pistola y diciéndole que se disparara [...].

Que la meten a la cámara de Gesell dos veces, una sola y otra con su madre y su esposo, que le gritaban detrás del vidrio pendeja di que tú fuiste [...].

Que en los separos ve que sacan a su mamá y escucha cómo estaban abusando de ella además de golpes [...].

[...].

Resultados de la aplicación de los instrumentos psicológicos

Resultados de la aplicación del Inventario para la depresión de Beck

[...] presenta una depresión de intensidad leve. Esta depresión se vincula a la reexperimentación por los hechos narrados [...]

Resultados de la aplicación de la escala de ansiedad de Hamilton

[...] se encuentra una ansiedad psíquica de intensidad leve y sin síntomas de ansiedad somática [...].

[...].

Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos. [...].

Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos pensamientos o sentimientos angustiosos. [...].

5.- CONCLUSIONES

[...].

5.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados [...] y la descripción de la presunta tortura narrada [...].

5.2. Los hallazgos psicológicos [...] sí son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometida [...].

5.3. [...] se puede establecer que presenta datos psicológicos compatibles con síntomas de depresión, ansiedad y estrés postraumático leves [...].

[...].

5.6. Se puede establecer [...] que la **[Víctima 8]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...].

5.8. [...] las reacciones psicológicas [...] son concordantes con los hechos narrados de su detención, debido a que su descripción presenta claramente la angustia ante la situación a la que se enfrentó [...].

8. Dictamen psicológico del 12 de julio de 2016, de la **Víctima 7**, suscrito por una Psicóloga adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...] con aplicación de instrumentos de evaluación psicológica, el 5 de noviembre del 2015, en una oficina proporcionada por el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla[...].

Descripción de los malos tratos físicos y psicológicos; y como los percibió la [Víctima 7].

Que saliendo del metro ve como unos cinco hombres tienen a su yerno y a su hija [...].

[...] la agarran por atrás tomándola por las manos y esposándola provocando que se bloquee.

Que la suben a un carro con varias personas, junto con [...] y [...] donde éstas estaban encima de ellos pegándoles en las costillas y en la espalda, repitiéndolo como unas 10 veces [...].

[...] ellos les pegaban e insultaban [...].

Que llegan a Culhuacán separándola de [...], inmediatamente la pasan a un cuarto poniéndola en la esquina viendo hacia la pared, interrogándola con palabras altisonantes [...] pegándole en las costillas provocándole un dolor de 10, después le avientan una silla [...] lesionando una de sus rodillas con dolor de 10, además de sentir miedo intensamente.

Que la interrogan tres personas diciéndole que confesara [...] le empiezan a pedir dinero con diferentes cantidades [...].

Que la trasladan a Coyoacán sin decir nada [...] pensaba que la matarían [...] la pasan a la cámara de Gesell unas cuatro veces [...].

Que la regresan a su galera donde un judicial [...] la golpea, la empieza a manosear y a besar [...].

Que la lleva al baño esposada [...] la empieza a besar, le acaricia el cuerpo, le dice que se desvista y le empieza a bajar el pantalón,



penetrándola vaginalmente, comenta que la lastimó y que no traía protección [...].

[...] después le pega en las costillas y le decía que si lo denunciaba se desquitaba con [...].

Que la regresan de nuevo a la galera, pasa un comandante y la golpea en las costillas y la espalda unas tres o cuatro veces [...].

Resultados de la aplicación de los instrumentos psicológicos

Resultados de la aplicación del Inventario para la depresión de Beck

[...] presenta una depresión de intensidad moderada. Esta depresión se vincula a la reexperimentación por los hechos narrados [...].

Resultados de la aplicación de la escala de ansiedad de Hamilton

[...] se encuentra una ansiedad psíquica de intensidad moderada y ansiedad somática de intensidad moderada [...].

[...] sueños angustiosos recurrentes [...].

[...].

Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos [...].

Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos pensamientos o sentimientos angustiosos [...].

5.- CONCLUSIONES

[...].

5.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos [...] y la descripción de la presunta tortura [...].

5.2. Los hallazgos psicológicos [...] sí son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometida [...].

5.3. [...] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas como evitación y embotellamiento emocional, disminución del autoestima y desesperanza ante el futuro [...].

[...].

5.6. Se puede establecer [...] que tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...].

5.8. [...] las reacciones psicológicas encontradas [...] son concordantes con los hechos narrados de su detención, debido a que su descripción presenta claramente la angustia ante la situación a la que se enfrentó [...].



9. Informe del 23 de julio de 2016, del policía de investigación Roberto Carlos García García, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Coyoacán 5 de la PGJ, en el que manifestó lo siguiente:

[...].

R.- PERSONAL SUSTANTIVO QUE PARTICIPA EN LA DETENCIÓN DE LA PETICIONARIA Y FAMILIARES: EL QUE SUSCRIBE EL C. AGENTE DE LA POLICÍA GARCÍA GARCÍA ROBERTO CARLOS ACTUALMENTE EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5, ASÍ COMO EL C. JEFE DE GRUPO CARLOS MONTERO BOLAÑOS Y LOS C.C. AGENTES ALMIRALLA ACOSTA SANDRO Y VELÁZQUEZ ÁLVAREZ DAVID LES FUE NOTIFICADO SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A OTRA COORDINACIÓN.

[...].

R.- CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO MINISTERIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013 SUSCRITO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LAURA ESPEJEL RAMÍREZ, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...], POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, DONDE SOLICITA 1.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y 2.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS DE LOS HECHOS.

[...].

R.- FECHA DE DETENCIÓN 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2013, APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS EN AVENIDA TLÁHUAC [...].

[...].

R.- [...] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN E HICIMOS DEL CONOCIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO MINISTERIAL, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN [...] Oponen resistencia a su detención haciendo caso omiso y tratando de evadirse por lo que fue necesario emplear la fuerza mínima y estrictamente necesaria para lograr la presentación de las personas.

[...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETANDO SUS DERECHOS HUMANOS EN TODO MOMENTO [...].

[...].

R.- SE REALIZÓ EL REPORTE DEBIDO A CENTRO DE MANDO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL.



[...].

R.- [...] DONDE SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5 Y PRESENTÁNDOLOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. LAURA ESPEJEL RAMÍREZ QUIEN NOS ORDENA SEAN TRASLADADOS A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 2, LUGAR EN DONDE LAS PERSONAS SON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO [...].

[...] TRATO QUE SE BRINDÓ A LAS MISMAS DURANTE SU TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALANDO SI FUERON INTERROGADAS [...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A SUS DERECHOS HUMANOS Y SIN SER INTERROGADOS.

[...].

EL NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBIERON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS AGRAVIADAS.

R.- PERSONAL EN TURNO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN DOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS Y EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CARLOS DANIEL CABRERA CISNEROS.

[...].

R.- SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2013, EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRE ROMERO FLORES JOSÉ NABOR RECIBE DETENIDOS A **[Víctima 7]**, **[Víctima 8]** Y **[Víctima 9]** CON OFICIO DE CUSTODIA, FIRMADO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS.

[...].

10. Informe de 23 de julio de 2016, del policía de investigación Carlos Montero Bolaños, Jefe de Grupo, adscrito el día de los hechos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Coyoacán 5 de la PGJ, en el que manifestó lo siguiente:

[...].

R.- PERSONAL SUSTANTIVO QUE PARTICIPA EN LA DETENCIÓN DE LA PETICIONARIA Y FAMILIARES: EL QUE SUSCRIBE EL C. JEFE DE GRUPO CARLOS MONTERO BOLAÑOS CARLOS ACTUALMENTE EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5, ASÍ COMO EL C. AGENTE GARCÍA GARCÍA ROBERTO CARLOS Y LOS C.C. AGENTES ALMIRALLA ACOSTA SANDRO Y VELÁZQUEZ



ÁLVAREZ DAVID LES FUE NOTIFICADO SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A OTRA COORDINACIÓN.

[...].

R.- CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO MINISTERIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013 SUSCRITO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LAURA ESPEJEL RAMÍREZ, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA FCY/COY-5/T3/01216/13-06, POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, DONDE SOLICITA 1.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y 2.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS DE LOS HECHOS.

[...].

R.- FECHA DE DETENCIÓN 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2013, APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS EN AVENIDA [...].

[...].

R.- [...] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN E HICIMOS DEL CONOCIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO MINISTERIAL, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN [...] Oponen resistencia a su detención haciendo caso omiso y tratando de evadirse por lo que fue necesario emplear la fuerza mínima y estrictamente necesaria para lograr la presentación de las personas.

[...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETANDO SUS DERECHOS HUMANOS EN TODO MOMENTO [...].

[...].

R.- SE REALIZÓ EL REPORTE DEBIDO A CENTRO DE MANDO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL.

[...].

R.- [...] DONDE SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5 Y PRESENTÁNDOLOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. LAURA ESPEJEL RAMÍREZ QUIEN NOS ORDENA SEAN TRASLADADOS A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 2, LUGAR EN DONDE LAS PERSONAS SON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO [...].

[...] TRATO QUE SE BRINDÓ A LAS MISMAS DURANTE SU TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALANDO SI FUERON INTERROGADAS [...].



R.- TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A SUS DERECHOS HUMANOS Y SIN SER INTERROGADOS.

[...].

EL NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBIERON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS AGRAVIADAS.

R.- PERSONAL EN TURNO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN DOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS Y EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CARLOS DANIEL CABRERA CISNEROS.

[...].

R.- SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2013, EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRE ROMERO FLORES JOSÉ NABOR RECIBE DETENIDOS A **[Víctima 7]**, **[Víctima 8]** Y **[Víctima 9]** CON OFICIO DE CUSTODIA, FIRMADO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS.

[...].

11. Informe de 29 de julio de 2016, del Policía de Investigación Sandro Almiralla Acosta, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Coyoacán 5 de la PGJ, en el que manifestó lo siguiente:

[...].

R.- PERSONAL SUSTANTIVO QUE PARTICIPA EN LA DETENCIÓN DE LA PETICIONARIA Y FAMILIARES: EL QUE SUSCRIBE EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN SANDRO ALMIRALLA ACOSTA ACTUALMENTE EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA UNO.

[...].

R.- CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO MINISTERIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013 SUSCRITO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LAURA ESPEJEL RAMÍREZ, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...], POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, DONDE SOLICITA 1.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y 2.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS DE LOS HECHOS.

[...].

R.- FECHA DE DETENCIÓN 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2013, APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS EN AVENIDA [...].

[...].

R.- [...] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN E HICIMOS DEL CONOCIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO MINISTERIAL, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN [...] OPONEN RESISTENCIA A SU DETENCIÓN HACIENDO CASO OMISO Y TRATANDO DE EVADIRSE POR LO QUE FUE NECESARIO EMPLEAR LA FUERZA MÍNIMA Y ESTRUCTAMENTE NECESARIA PARA LOGRAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS.

[...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETANDO SUS DERECHOS HUMANOS EN TODO MOMENTO [...].

[...].

R.- SE REALIZÓ EL REPORTE DEBIDO A CENTRO DE MANDO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL.

[...].

R.- [...] DONDE SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5 Y PRESENTÁNDOLOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. LAURA ESPEJEL RAMÍREZ QUIEN NOS ORDENA SEAN TRASLADADOS A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 2, LUGAR EN DONDE LAS PERSONAS SON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO [...].

[...] TRATO QUE SE BRINDÓ A LAS MISMAS DURANTE SU TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALANDO SI FUERON INTERROGADAS [...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A SUS DERECHOS HUMANOS Y SIN SER INTERROGADOS.

[...].

EL NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBIERON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS AGRAVIADAS.

R.- PERSONAL EN TURNO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN DOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS Y EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CARLOS DANIEL CABRERA CISNEROS.

[...].

R.- SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2013, EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRE ROMERO FLORES JOSÉ NABOR RECIBE DETENIDOS A [Víctima 7],





[Víctima 8] Y [Víctima 9] CON OFICIO DE CUSTODIA, FIRMADO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS.

[...].

12. Informe de 30 de septiembre de 2016, del policía de investigación David Velázquez Álvarez, adscrito el día de los hechos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Coyoacán 5 de la PGJ, en el que manifestó lo siguiente:

[...].

R.- PERSONAL SUSTANTIVO QUE PARTICIPA EN LA DETENCIÓN DE LA PETICIONARIA Y FAMILIARES: EL QUE SUSCRIBE EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DAVID VELÁZQUEZ ÁLVAREZ ACTUALMENTE EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA 4, ASÍ COMO EL C. JEFE DE GRUPO CARLOS MONTERO BOLAÑOS Y EL C. AGENTE, GARCÍA GARCÍA ROBERTO CARLOS ADSCRITOS EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5 Y EL C. AGENTE ALMIRALLA ACOSTA SANDRO A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA 1.

[...].

R.- CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO MINISTERIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013 SUSCRITO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LAURA ESPEJEL RAMÍREZ, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...], POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, DONDE SOLICITA 1.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y 2.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS DE LOS HECHOS.

[...].

R.- FECHA DE DETENCIÓN 27 DEL MES DE AGOSTO DEL 2013, APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS EN AVENIDA [...].

[...].

R.- [...] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN E HICIMOS DEL CONOCIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO MINISTERIAL, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN [...] OPONEN RESISTENCIA A SU DETENCIÓN HACIENDO CASO OMISO Y TRATANDO DE EVADIRSE POR LO QUE FUE NECESARIO EMPLEAR LA FUERZA MÍNIMA Y ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA LOGRAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS.

[...].



R.- TRATO DIGNO Y RESPETANDO SUS DERECHOS HUMANOS EN TODO MOMENTO [...].

[...].

R.- SE REALIZÓ EL REPORTE DEBIDO A CENTRO DE MANDO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL.

[...].

R.- [...] DONDE SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 5 Y PRESENTÁNDOLOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. LAURA ESPEJEL RAMÍREZ QUIEN NOS ORDENA SEAN TRASLADADOS A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN 2, LUGAR EN DONDE LAS PERSONAS SON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO [...].

[...] TRATO QUE SE BRINDÓ A LAS MISMAS DURANTE SU TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALANDO SI FUERON INTERROGADAS [...].

R.- TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A SUS DERECHOS HUMANOS Y SIN SER INTERROGADOS.

[...].

EL NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBIERON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS AGRAVIADAS.

R.- PERSONAL EN TURNO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN DOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS Y EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CARLOS DANIEL CABRERA CISNEROS.

[...].

R.- SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2013, EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRE ROMERO FLORES JOSÉ NABOR RECIBE DETENIDOS A [Víctima 7], [Víctima 8] Y [Víctima 9] CON OFICIO DE CUSTODIA, FIRMADO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABAÑAS.

[...].

13. Oficio LGLS-B2/1528/CI-1406/16-11 del 7 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Marcial Valencia Valencia, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en el Delito de Tortura B-2 de la Fiscalía para la



Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la PGJ, en el que indicó lo siguiente:

[...] CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

[...]

DELITO: TORTURA

[...].

Se remita copia constatada del expediente de queja [...].

[...] esta Representación Social se encuentra investigando hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura cometidos en agravio de la C. **[Víctima 7]** [...].

[...].

14. Acuerdo ministerial del 31 de mayo de 2017, de aprobación de archivo temporal de la carpeta de investigación [...], suscrito por la licenciada Emma Martínez Rueda, Agente del Ministerio Público Auxiliar del Procurador y la licenciada Ma. Isabel Beltrán Sánchez, encargada de Agencia de Revisión "H", ambas adscritas a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la PGJ, en la que se determinó lo siguiente:

[...].

PROCEDENCIA: FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES

DELITO: VIOLACIÓN

En la Ciudad de México a los 31 días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Visto para determinar el ARCHIVO TEMPORAL (RESERVA) en la carpeta de investigación citada al rubro; y

RESULTANDO:

1.- La carpeta de investigación a estudio, se inició en fecha 19 de agosto de 2016 en virtud de la querrela interpuesta, mediante entrevista ministerial de quien dijo llamarse **[Víctima 7]** [...] delito de VIOLACIÓN Y ABUSO SEXUAL en su agravio [...].

[...].

3.- Una vez recabados diversos datos de prueba, el agente del Ministerio Público de la investigación, en fecha 6 de abril de 2017, propuso el ARCHIVO TEMPORAL (RESERVA), de la Carpeta de Investigación [...].

[...].

[...] PRESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA [...] prescribirá en fecha 07 de junio de 2016 [...].



15. Oficio UEDT-VII/JERO/1406/2016 del 2 de agosto de 2017, suscrito por el licenciado Marcial Valencia Valencia, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en el Delito de Tortura B-2 de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la PGJ, en el que indicó lo siguiente:

[...] CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...]

DELITO: TORTURA

[...].

[...] agraviado [Víctima 9], [...].

[...].

[...] esta Instancia se encuentra investigando hechos posiblemente constitutivos del Delito de Tortura, en agravio del antes mencionado, así como de [Víctima 7]y[Víctima 8]. [...].

[...].

16. Boleta de libertad del 9 de agosto de 2017, suscrita por la licenciada Nuria Olivia Soto García, Encargada de la Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, en la que se señaló lo siguiente:

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA
ACATITLA

[...].

[...][Víctima 8].

[...].

CLASE DE LIBERTAD: LIBERTAD PREPARATORIA

AUTORIDAD ORDENADORA: CJ 4° DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES CM (C JUEZ 33° PL CM)

[...].

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2017

[...].

17. Oficio UEDT-VII/JERO/1406/2016 del 29 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Marcial Valencia Valencia, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en el Delito de Tortura B-2 de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la PGJ, en el que indicó lo siguiente:

[...] CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...]

DELITO: TORTURA



[...].

Informe si dentro del expediente de queja se encuentra como agraviado **[Víctima 9]**, [...] remita copia certificada del Dictamen Médico Psicológico que se le haya realizado [...].

[...] se investigan hechos posiblemente constitutivos del delito de Tortura cometidos en agravio del antes mencionado.

[...].

18.Boleta de libertad del 24 de mayo de 2018, suscrita por la licenciada Gloria María Hernández Gaona, Directora del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, en la que se señaló lo siguiente:

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA
ACATITLA

[...].

[...]**[Víctima 7]**.

[...].

CLASE DE LIBERTAD: INMEDIATA

AUTORIDAD ORDENADORA: 7ª SALA PENAL DEL TSJCDMX (C.
JUEZ 33° PL)

[...].

FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

[...].

19. Acta circunstanciada del 9 de enero de 2019, suscrita por un visitador adjunto adscrito de la entonces CDHDF, en la cual se asentó lo siguiente:

[...].

[...] telefónicamente al Reclusorio Preventivo Varonil Sur [...] a fin de obtener información sobre si **[Víctima 9]** se encontraba interno en ese centro de reclusión.

[...] adscrita a la Subdirección Jurídica del citado Reclusorio, informó que el 24 de mayo de 2018, el Juez Trigésimo Tercero Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ordenó su libertad [...].

20. Dictamen psicológico del 28 de febrero de 2019, de la **Víctima 9**, suscrito por un Psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...] Fecha de la examinación: 5 de febrero de 2019.

Lugar de la examinación: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [...].

Examen de los métodos de tortura.

Que el día 27 de agosto del año 2013 aproximadamente a la 1:00 de la tarde [...] se detuvieron dos autos particulares delante de ellos, de los que se bajaron aproximadamente nueve agentes vestidos de civil, los cuales portaban armas de fuego [...] los comenzaron a someter para subirlos a los vehículos [...].

Que uno de los agentes llegó por detrás de él, y con su brazo rodeó el cuello del [Víctima 9], intentando ejercer presión [...] iniciando un forcejeo [...] si no se subía al automóvil se iban a “pasar de verga” con su [...] y con su [...].

Que una vez dentro del automóvil se le sentaron dos agentes en las piernas y sacando una pistola le apuntaron en la cabeza diciéndole que se agachara [...] durante el trayecto le pidieron dinero, o lo acusarían de robo [...].

[...] lo bajaron de vehículo y con una persona agachándolo y otra tomándole las manos hacia atrás lo ingresaron a la delegación [...] con las manos por detrás de la espalda [...] entre tres agentes le comenzaron a preguntar por unos robos y al negarlo, comentó que le dijeron que tenía que aceptar los delitos [...] lo sentaron y comenzaron a darle golpes con la mano abierta en las mejillas [...] golpes con el puño en las costillas [...] lo llevaron al suelo y uno de los agentes le colocó el pie sobre su cuello lo que le causó que le faltara el aire. [...].

Que después de aproximadamente treinta minutos, le dieron a leer una hoja en la cual aceptaba estar involucrado en el delito [...] mientras se encontraban grabándolo con una cámara [...].

[...].

Que lo llevaron a una segunda delegación, dentro de la cual fue ingresado a los separos. [...] volvió a ser agredido físicamente recibiendo golpes con el puño cerrado en la cabeza [...] y golpes con el puño en las costillas [...].

Que aun estando en los separos, en la noche observó que un agente sacó esposada a su suegra, a quien le comenzó a bajar el pantalón [...] reaccionó gritando y pateando la puerta de los separos [...] un agente lo sacó esposado, comenzó a agredirlo físicamente dándole golpes con la palma en el rostro, [...] posteriormente lo dejó sentado en una silla colocándole una bolsa de plástico encima de la cabeza, la cual sí le permitía respirar, pero no le permitía ver. Indicó que el agente le dijo: ahora vas a escuchar cómo me la voy a echar a [...], y luego va [...]. Indicó comenzó a escuchar que su suegra gritaba, mientras el agente le decía groserías. [...].

Pruebas psicológicas

Resultados de la aplicación del Inventario para depresión de Beck

[...] presentó un nivel moderado de depresión.

Resultados de la aplicación de la escala de ansiedad de Hamilton

[...] presentó un nivel leve de ansiedad [...].

VII. CONCLUSIONES

[...]

VII.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos [...] y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados [...].

VII.2. Los hallazgos psicológicos [...] sí son los esperables al estrés al que dice fue sometido [...].

VII.3. [...] se puede establecer que [...] presentó un nivel moderado de depresión, un nivel leve de ansiedad y síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático [...].

[...].

VII.6. Se puede establecer [...] que [la][**Víctima 9**] tuvo sufrimientos psicológicos.

[...].

VII.8. [...] los hallazgos psicológicos [...] sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura [...] dentro de las modalidades de traumatismo causado por golpes, abuso verbal, amenazas de daño a la familia e inducción forzada a presenciar atrocidades cometidas con otros [...] los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel moderado de depresión, el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, secuelas psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación [...].